



CRITERIOS DE RESOLUCION MUNICIPAL

ANTE LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD, PROTESTA CIUDADANA Y QUEJAS

SISTEMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

1.- EL SISTEMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA (SMMR).- La instalación e implementación municipal del SMMTR, tiene como uno de sus objetivos, que los servidores públicos municipales (Sujetos Obligados), cumplan con el mandato constitucional, general y obligatorio, de carácter vinculante, de adaptar, instalar, operar y actualizar, con apoyo metodológico de la CONAMER, el Sistema Municipal de Mejora Regulatoria (SMMR) en el Portal Municipal, en beneficio de los ciudadanos y empresarios de la localidad, con fundamento en el artículo 25 y 73 de la CPEUM; Los artículos 2, y 9 al 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; y el artículo 3 del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de General Escobedo N.L.

2.- EL Registro Municipal de Programas Trámites y Servicios (REMPYTS) del SMMR.- Constituye una herramienta de política pública en mejora regulatoria, integrante del Catálogo Municipal de Regulaciones Trámites y Servicios, del SMMR, ubicado para su orientación, consulta y resolución en el Portal Municipal WWW.escobedo.gob.mx. Para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

A.- Que a dicho Registro (REMPYTS), se le ha incorporado, **el inventario total de Programas, Trámites y Servicios con los que actualmente opera el Municipio;** Apoyados en las TIC, y las metodológico y lineamientos expedidos por la CONAMER; de acuerdo con los Artículos 49 al 54 del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de General Escobedo N.L.

B.- Por Ley, **no se pueden aplicar programas, trámites y servicios, que no hayan sido inscritos previamente;** Puestos a consideración de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del H. Cabildo; Puestos a consideración de Consulta Ciudadana y/o de su autorización por parte del H. Cabildo, como parte del REMPYTS.

C.- Por Ley, **no se puede solicitar al ciudadano, más información, documentación y/o pago** que la señalados en las Hojas Electrónicas de cada Programa, Trámite y/o Servicio, incluido en el REMPYTS

D.- Por Ley, la autoridad debe responder en los plazos y costos indicados en el REMPTYS

3.- LA OBLIGATORIEDAD DE LOS CONTENIDOS PUBLICADOS EN EL PORTAL.- Todos los contenidos referidos a las Regulaciones, Programas, Tramites, Servicios, Inspección, Visitas, y Verificaciones incluidos en el REMR, REMPTYS, y el REMVID, del Catálogo Municipal de Tramites y Servicios (CMRTYS) del SMMR, y que son publicados en el Portal Municipal, por haber concluido el proceso de autorización por el H. Cabildo y publicados en el Periódico Oficial, **son de observancia general obligatoria, y de carácter vinculante, para todos los servidores públicos municipales.**

4.- LA MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS Y CONTENIDOS DEL SISTEMA .- Nuestro objetivo con respecto a los elementos que integran todos los contenidos y procesos del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria (SMMR), será **seguir eliminando requisitos, simplificando, homologando y digitalizando de manera continua y permanente**, dichos procesos y base de datos regulatorias, buscando migrar de un Gobierno Tradicional Presencial, a un marco regulatorio apoyado en las tecnologías de la información y comunicación, en la que se permita al ciudadano y/o empresario, accezar a una menor cantidad de requisitos, mayormente simplificados; Con una mayor certeza jurídica, apoyados en una solución digital (Gobierno Digital), y con ello, un menor costo de cumplimiento, con una mayor eficiencia administrativa y consecuentemente un mayor bienestar social.

5.- LOS PROCESOS ALTERNATIVOS DE SOLVENTACIÓN .- Los Ciudadanos y/o Empresarios del municipio de General Escobedo N.L. ante una gestión presentada en el Municipio, basadas en dichas regulaciones, cuenta con tres diferentes procesos reglamentados, con los cuales puede dar inicio a tres diferentes situaciones de inconformidad, las cuales se describen a continuación :

A.- Cuando los ciudadanos y empresarios del municipio de General Escobedo N.L. hayan recibido como respuesta a una gestión presentada, una resolución municipal, como un acto del Gobierno, con la cual no están de acuerdo y/o desean modificar (**Recurso de Inconformidad**)

B.- Cuando se haya presentado ante la autoridad municipal competente, la solicitud de un Programa, Tramite o Servicio, el cual no haya sido solventado, por negativa del servidor público para atender dicha solicitud sin causa justificada; por su incompetencia manifiesta; Por la solicitud manifiesta de sobornos en numerario y/o en especie ; Por la solicitud de favores condicionantes; Por solicitar requisitos y poner travas, no incluidas de manera inicial; Por haber desechada la gestión sin razón justificada y/o motivo aparente (**Recurso de Denuncia / Protesta Ciudadana**)

C.- Y cuando el ciudadano o empresario perciba que el Sistema Municipal de Mejora Regulatoria y sus Contenidos, tenga o carece de elementos y/o situaciones que el Municipio debe modificar o considerar, ya que bajo las condiciones actuales, se afectara la resolución, para lo cual se debe de iniciar el recurso de una queja. (**Recurso de Queja Ciudadana**)

6.- LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DE CADA PROCESO.- Para la implementación, de cada uno de los tres recursos anteriormente descritos, los ciudadanos y empresarios, deberán tomar en consideración, que **cada uno de ellos, poseen diferentes autoridades municipales responsable, a la cual deberán dirigir y presentar sus escritos en tiempo y forma, acompañada de la documentación probatoria en su caso,**

A.- EL RECURSO DE INCONFORMIDAD.- Es la Secretaria del Ayuntamiento, a través de la Consejería jurídica Municipal, la dependencia oficial de la Administración Municipal de General Escobedo N.L., facultada para conocer, procesar, resolver, y dar respuesta, al **Recurso de Inconformidad** presentado de manera presencial y/o en Linea, por parte de los Ciudadanos y/o Empresarios de la localidad, con relación a resoluciones recibidas y/o notificadas sobre actos de gobierno emitidos por las autoridades municipales. A excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento este regulado en la legislación estatal y/o federal.

Dicho Recurso de Inconformidad **tendrá como objetivo, revocar, modificar o confirmar la resolución reclamada,** la cual se apreciará, con base en las constancias del procedimiento de que se trate y de las pruebas documentadas que guarden relación con los hechos controvertidos, que puedan modificar el sentido de la resolución, y que deben acompañar al escrito del recurso.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26 Fracción III Del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de General Escobedo N.L., y los artículos No. 94 al 100 del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de General Escobedo N.L.

Secretario del Ayuntamiento : Lic. Felipe Canales Rodríguez

Palacio Municipal / Segundo Piso

Av. Lic. Benito Juárez y Av. Raúl Caballero E. Centro de la Cd.

General Escobedo N.L.

Tel. 82-20-61-00 ext. 1303 y 1300

Ayuntamiento@escobedo.gob.mx

B.- EL RECURSO DE LA DENUNCIA / PROTESTA CIUDADANA .- En el ejercicio de sus atribuciones, la Secretaria de la Contraloría Municipal, es la dependencia facultada para **conocer, investigar y resolver en tiempo y forma, la “Protesta Ciudadana”, generada por las Denuncias presentadas de manera presencial y/o en Linea, en contra de Servidores Públicos municipales,** por negarse sin causa justificada a atender alguna gestión solicitada; Por su probada falta de interés, y burocratismo para proceder; Por su manifiesta negligencia e incompetencia; Por la solicitud de dadivas en efectivo, en especie y/o solicitud de actos atados de corrupción, con lo cual condicione el cumplimiento de la gestión solicitada; Cuando solicite requisitos y documentos adicionales a los integrados al CMRTYS.

Cuando incumpla con los plazos de respuesta o resolución; y cuando realice acciones y omisiones contrarias a las solicitadas en el Portal Municipal

Lo anterior, porque dichas actuaciones, pudieren constituir y/o resultar en una responsabilidad administrativa, ; E imponer, en su caso, las sanciones administrativas aplicables conforme a lo dispuesto en las disposiciones normativas aplicables con fundamento en el artículo 46 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de General Escobedo N.L. y artículos 64 y 65 del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Admva. de Gral. Escobedo N.L.

Secretario de la Contraloría Municipal : C.P. Melissa Sánchez Martínez

Torre Administrativa / Segundo Piso

Av. Lic. Benito Juárez y Av. Raúl Caballero E. Centro de la Cd.

General Escobedo N.L.

Tel. 82-20-61-00 ext. 2214 y 2210

Contraloria@escobedo.gob.mx

C.- EL RECURSO DE LA QUEJA CIUDADANA.- Es la Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio a través de la Dirección de Mejora Regulatoria, con apoyo de los organismos oficiales del SMMR, constituyen las dependencias municipales de la Administración Municipal de General Escobedo N.L. que, por normativa jurídica reglamentaria, poseen las atribuciones y las responsabilidades, para coordinar, adaptar, instalar, operar, y actualizar y modificar cualquier elemento constitutivo del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria (SMMR) y de que sus contenidos; Los cuales posean el carácter vinculantes y obligatorios, para todos los servidores públicos municipales, de acuerdo a lo publicado en el Portal.

Es por lo descrito, que **cualquier Ciudadano y/o Empresario de la localidad, podrá dar por iniciado el Recurso de Queja Ciudadana, de manera presencial y/o en línea, cuando estos tengo alguna observación o indicación documentada referida a la estructura y contenidos del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria (SMMR) y que con ello argumenten y documenten, el posible efecto negativo sobre sus intereses y/o la gestión solicitada.**

A continuación, se describen las siguientes dos situaciones reglamentadas, a considerar de manera adicional, con fundamento en el artículo 11,12 y 36 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de General Escobedo N.L. y los artículos 13 al 31 del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de General Escobedo N.L.

A.- Cuando cualquier dato o característica de una Regulación, Programa, Tramite, Servicio, Inspecciones, Visitas y/o Verificadores, del Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios (CMRTYS), del SMMR, que pretenda aplicar la dependencia y/o entidad respectiva, no corresponda a lo que aparece en la ficha técnica publicada en el Portal Municipal.

B.- Cuando el Programa, Tramite y/o Servicio, ponga en riesgo la seguridad y/o salud de la población del Estado

Secretario de Desarrollo Económico y Turismo : C.P. Erubiel Cesar Leija Franco

Torre Administrativa / Segundo Piso

Av. Lic. Benito Juárez y Av. Raúl Caballero E. Centro de la Cd.

General Escobedo N.L.

Tel. 82-20-61-00 ext. 2222 y 2220

Deseconomico@escobedo.gob.mx